

**CERTIFICADO DE
ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE DIRECTORES**

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES §
NRO. 304 DEL CONDADO DE HARRIS §

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes de la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 304 del Condado de Harris (el "Distrito"), por el presente certificamos lo siguiente:

1. La Junta se reunió en una sesión ordinaria, abierta al público, el 15 de enero de 2026, a las 6:05 p.m. en 12525 Wellington Parkway, Houston, Texas 77014, y se tomó lista de los miembros de la Junta, a saber:

Sharon Mayo, Presidenta
Geri Scott, Vicepresidenta
Sandra Ford, Secretaria
LaFrances Moses, Directora
Larry Gene Allen Sr., Director

Todos los miembros de la Junta estaban presentes, salvo el o los siguientes: _____, de modo tal que hubo quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se trató lo siguiente en dicha asamblea: se presentó debidamente por escrito una

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE DIRECTORES

para consideración de la Junta y fue leída en su totalidad. A continuación, se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha Orden; y, luego del debido debate, dicha moción, que incluía la adopción de dicha Orden, prevaleció y fue aprobada mediante los siguientes votos:

A FAVOR: _____ EN CONTRA: _____

2. A continuación de este certificado, se adjunta una copia fiel, completa y correcta de la mencionada Orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta de la Junta de dicha asamblea; el párrafo anterior y precedente es un pasaje fiel, completo y correcto del acta de la Junta de dicha asamblea concerniente a la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta debidamente elegidos, habilitados y en funciones como se indica aquí; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta fue debida y suficientemente notificado de forma oficial y personal y con anticipación de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea y de que dicha Orden sería presentada y considerada para su adopción en dicha asamblea, y cada uno de dichos funcionarios y miembros aceptaron, con anticipación, llevar a cabo dicha asamblea para dicho propósito; y dicha asamblea estuvo abierta al público, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, todo según lo exigido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas, los dos según sus enmiendas.

FIRMADO Y SELLADO este día 15 de enero de 2026.

Secretaria de la Junta Directiva

Presidenta de la Junta Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE DIRECTORES

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 304 del Condado de Harris (el “*Distrito*”) debe celebrar una Elección de Directores el primer sábado de mayo a menos que cada candidato en la elección no tenga oponentes; y

EN VISTA DE QUE, la Junta Directiva (la “*Junta*”) del Distrito considera necesario y adecuado establecer los procedimientos por medio de los cuales dicha elección se puede celebrar;

POR LO TANTO, LA JUNTA ORDENA QUE:

1. En virtud de la Sección 49.103 del Código de Agua de Texas y la Sección 41.001 del Código Electoral, se celebrará una elección para el Distrito el 2 de mayo de 2026, con el fin de elegir dos Directores para el Distrito, para un mandato de cuatro años cada uno.
2. La Junta halla que no es factible celebrar la elección en un edificio público. De conformidad con la Sección 49.104 del Código de Agua de Texas, la elección se celebrará en 12525 Wellington Parkway, Houston, Texas 77014. Todo el Distrito será un distrito electoral y sus límites son designados como un precinto electoral.
3. La Junta halla que no es factible celebrar la votación anticipada en un edificio público dentro del Distrito. Por consiguiente, la votación anticipada en persona en dicha elección se llevará a cabo en 12525 Wellington Parkway, Houston, Texas 77014, que es el lugar principal de votación anticipada, de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. del 20 al 24 de abril de 2026 y del 27 al 28 de abril de 2026.
4. La dirección postal oficial y la dirección física donde la oficial de votación anticipada puede recibir entregas por transportista común o contratado es: Early Voting Clerk, Harris County Municipal Utility District No. 304, c/o Jessica Leung, Election Agent, 1550 Lamar Street Suite 2000, Houston, Texas 77010. La dirección de correo electrónico de la Oficial de Votación Anticipada es: jessica.leung@nortonrosefulbright.com. Su número de teléfono es 713.651.5151.
5. Los boletas de votación para dicha Elección se prepararán en una cantidad suficiente y en conformidad con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas periódicas, y serán básicamente de la siguiente manera:

**DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 304 DEL CONDADO DE
HARRIS**

**ELECCIÓN DE DIRECTORES
2 DE MAYO DE 2026**

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

Vote por ninguno, uno o dos candidatos de su elección colocando una “X” o llenando la figura junto a los nombres de los candidatos.

[] _____
[] _____
[] _____
[] _____
[] _____
[] _____

6. Dicha elección se celebrará y realizará en todos los aspectos tal como lo dispone la ley aplicable. Se dará aviso de la elección colocando el aviso de la elección en el tablero de anuncios dentro del Distrito usado para colocar avisos de las asambleas de la Junta y en un lugar público en cada precinto electoral en el Distrito al menos 21 días antes de la elección.

7. En caso de que la Secretaría de la Junta certificara que un candidato no tiene oponentes en la elección para un cargo, por la presente la Junta determina que, en conformidad con las Secciones 2.051 a 2.054 del Código Electoral, declarará a dicho candidato sin oponentes elegido para el cargo sin una elección.

8. La votación se realizará mediante boleta de votación de papel o sistema de votación electrónico certificado por la Secretaría de Estado de Texas en cuanto al cumplimiento de los requisitos de un sistema de votación de fácil acceso establecidos por la Ley Ayude a América a Votar, si un votante habilitado en el Distrito lo solicita al menos 45 días antes de la fecha de la elección.

9. La elección se llevará a cabo como una elección conjunta de conformidad con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas y la Sección 49.104 del Código del Agua de Texas, y, por la presente, la Presidenta de la Junta queda autorizada para firmar y la Secretaria de la Junta queda autorizada para dar fe de un Convenio Interlocal sobre Procedimientos Electorales en la forma sustancialmente presentada a la Junta.

10. Se autoriza a los funcionarios de la Junta a dejar constancia de la adopción de esta Orden y se los instruye a realizar cada uno de los trámites legales y necesarios para celebrar dicha elección y, si no, para llevar a cabo la intención de este documento.

11. En caso de que alguna disposición de esta Orden resultase inválida, ilegal o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verá afectada ni impedida por ella.

* * *